



BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 14205/13 del Registro de este Ministerio y el PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE INGENIEROS 2012-2016 (PEFI 2016), y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE INGENIEROS 2012-2016 (PEFI 2016), lanzado por la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER en noviembre de 2012, se propone la puesta en marcha del “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA” (ΔG).

Que, en ese sentido, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, lleva a cabo acciones, conjuntamente con el sistema nacional de formación de ingenieros, a fin de lograr los objetivos del PEFI 2016.

Que, el Eje Estratégico A, denominado “Mejoramiento de Indicadores Académicos”, plantea en su objetivo específico A.4. “Incrementar la graduación de estudiantes avanzados”.

Que, en el año 2011, luego de las acciones que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS viene realizando, se logró mejorar los indicadores de resultados de las carreras de Ingeniería, alcanzándose un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (32.487) estudiantes cursando carreras de Ingeniería que habían aprobado más de 26 materias (86% de crecimiento con respecto a 2003), y sin embargo la graduación fue de sólo CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (5.475) ingenieros (33% de crecimiento con respecto a 2003).

Que, de acuerdo a relevamientos parciales realizados por las Universidades, más del OCHENTA POR CIENTO (80%) de los estudiantes avanzados se encuentran insertos laboralmente, la mayoría en actividades relacionadas con su profesión y en relación de dependencia, lo cual asegura una potencialidad de cumplimentar parte de las actividades académicas necesarias para recibirse, a partir de competencias adquiridas en el ámbito laboral.

Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje estratégico A, “Mejoramiento de Indicadores Académicos” y en el Eje Estratégico B, “Aporte al Desarrollo Territorial”, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha diseñado la presente convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian.



Que, asimismo, es prioridad de esta Secretaría fomentar y patrocinar proyectos de fin de carrera que relacionen los requerimientos académicos con las necesidades de innovación del territorio, en particular en el caso de los alumnos que trabajan, en su propio ámbito laboral.

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se convocará a Universidades Públicas y Privadas a participar en la Convocatoria denominada “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA” de acuerdo con los lineamientos generales y las bases específicas.

Que corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de los lineamientos citados y asignar los recursos presupuestarios destinados a su financiamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades asignadas a esta Secretaría en el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria del “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)” que como Anexo I se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los modelos de Convenio Programa a suscribir entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y las Universidades Nacionales y Privadas cuyo proyecto resulte aprobado y que como ANEXO II y III se incorporan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La asignación presupuestaria correspondiente al “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)” será de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de beneficiar hasta DOS MIL (2.000) estudiantes avanzados de carreras de Ingeniería con un monto anual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por estudiante, del presupuesto aprobado para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, cumplido, archívese.



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

ANEXO I

Lineamientos Generales y Bases de la Convocatoria

Proyecto: Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (ΔG)

La Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016, Eje Estratégico A: “Proyectos de Mejoramiento de Indicadores Académicos”, Objetivo A.4.: “Incrementar la graduación de estudiantes avanzados”, convoca a las Instituciones Universitarias de gestión pública y privada, a la presentación de propuestas para la adjudicación de cupos de estímulo a la graduación a estudiantes avanzados de carreras de Ingeniería.

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La presente convocatoria tiene como objetivo general apoyar el incremento de la graduación de estudiantes avanzados que han discontinuado o retrasado la finalización de su carrera y que se encuentren insertos laboralmente.

Luego de la convocatoria de Becas a Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería, realizada en el marco del Programa Nacional de Becas Bicentenario, dirigidas especialmente a estudiantes que cursan regularmente la carrera, la SPU en función de los datos estadísticos de estudiantes avanzados de carreras de ingeniería relevados en el año 2012 en el marco del proyecto de Mejora de Indicadores Académicos, considera que se debe poner en marcha un Proyecto de rescate académico para los estudiantes que han discontinuado o retrasado la finalización de su carrera y que se encuentren insertos laboralmente.

El nivel de complejidad para la graduación de estos estudiantes, obedece a múltiples factores, entre los que se pueden mencionar la incompatibilidad entre carga horaria laboral y la requerida para abocarse a finalizar los estudios; la imposibilidad de acreditar competencias laborales como créditos académicos; la dificultad para realizar proyectos en la empresa que puedan ser considerados como el trabajo final de la carrera o tesina de grado; la indiferencia de empleadores de contar con profesionales en sus plantas; los compromisos y responsabilidades personales que asume el estudiante al lograr su independencia económica, entre otros.

Por lo expuesto, si bien existen situaciones regionales y disciplinares particulares en la potencialidad de la graduación de los estudiantes avanzados, y en el marco del propio Plan



Estratégico en su Eje dedicado al “Aporte al Desarrollo Territorial Sostenible”, se considera que la mejor forma de superar los condicionamientos existentes actualmente es avanzar fuertemente en diálogos y acuerdos entre Estudiante, Unidad Académica y Empleador que permita un beneficio asociado, en el caso de quienes trabajan en relación de dependencia y que permita reducir gradualmente las incompatibilidades entre trabajo y estudio, a través de la realización de proyectos consensuados que sean de utilidad en el trabajo y completen las actividades académicas necesarias para la graduación.

Si bien de acuerdo al relevamiento realizado, la cantidad de estudiantes que trabajan de forma independiente es sensiblemente menor a los que lo hacen en relación de dependencia, también se debe considerar esta posibilidad, y en este caso se considera conveniente que la Unidad Académica, además de impulsar su graduación, apoye al estudiante en la consolidación de su propio emprendimiento productivo.

Por lo expuesto, para llevar adelante esta propuesta, es de vital importancia el compromiso y la participación de las Instituciones Universitarias, de manera que se asegure la inserción institucional y académica de la tarea del estudiante para obtener su graduación, así como los acuerdos con empleadores para definir un plan de trabajo que culmine con la graduación del estudiante.

Por ello la presente convocatoria está dirigida a las Instituciones Universitarias, ya que las mismas serán co-responsables, en el marco de sus propias normativas internas, del cumplimiento del plan de trabajo propuesto para cada estudiante.

II. PROPUESTAS ELEGIBLES

Este sistema de estímulo se otorgará sobre la base de las propuestas que las Instituciones Universitarias realicen en el marco de la presente convocatoria y que se ajusten a la misma. La presentación deberá contener todos los datos previstos en la presente convocatoria en referencia a cada estudiante, teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

Criterios de Elegibilidad:

1. Podrán participar las Instituciones Universitarias de gestión pública o privada.
2. Las Instituciones Universitarias podrán proponer como beneficiarios a estudiantes que cursen carreras de Ingeniería y Agronomía, que se encuentren insertos laboralmente en relación de dependencia o de modo independiente, que hayan discontinuado o retrasado su carrera y que adeuden cuatro o menos actividades académicas.



3. Las Instituciones Universitarias deberán presentar planes de trabajo por cada beneficiario. Los mismos deberán tener una duración máxima de UN (1) año contados a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, lapso en el cual los estudiantes deberán graduarse.
4. El plan de trabajo presentado por la Institución Universitaria deberá tener el acuerdo firmado del postulante y si fuera necesario por el empleador, cuando las actividades a desarrollar se realicen en el ámbito de la empresa.
5. La Unidad Académica deberá definir mediante Resolución de la autoridad que corresponda, la metodología por la cual se realizará el orden de mérito y que formará parte de la presentación. Deberán tenerse en cuenta, al menos los siguientes factores:
 - a. Avance en la Carrera ordenado por actividades académicas adeudadas.
 - b. Fecha de realización de la última actividad académica, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente.
 - c. Apoyo del empleador para la graduación.
6. Entre todos los postulantes la Unidad Académica realizará el orden de mérito, el cual deberá ser aprobado por Resolución oficial de la autoridad que corresponda.
7. A cada estudiante se le asignará un *tutor* el que será co-responsable junto a la institución universitaria del cumplimiento del plan de trabajo previsto. En caso de que corresponda se deberá designar, además, un tutor por parte de la empresa donde se desempeñe el estudiante.
8. Las solicitudes deben ser presentadas por las Instituciones Universitarias en tiempo y forma y tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
9. La SPU declarará una propuesta *No Elegible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.
10. Teniendo en cuenta que el estudiante deberá graduarse en un lapso máximo de UN (1) año, las Unidades Académicas deberán seleccionar estudiantes que adeuden CUATRO (4) o menos actividades académicas obligatorias para obtener el título.



III. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria 2014 cerrará el 15 de marzo de 2014, fecha límite para la presentación de propuestas por parte de las universidades. La misma se publicará en el Boletín Oficial.

El proyecto debe estar acompañado por una nota de elevación del Sr. Rector de la Institución Universitaria. Asimismo toda información deberá ser enviada a la SPU, con la firma o inicial, según corresponda, del Rector o equivalente de la Institución Universitaria en cada de una de las hojas de la presentación.

Debe adjuntarse el documento que contemple la orden de mérito establecido por la Institución Universitaria para la selección de los candidatos.

Forma de Presentación: se deberá presentar por correo electrónico y por correo postal:

- Por correo electrónico a: pefi1216@me.gov.ar
- Por correo postal a: Programa de Calidad Universitaria, Pizzurno 935, 2º Piso, Of. 205 – C1020ACA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con la fecha de envío correspondiente dentro de la fecha tope del plazo estipulado). En caso de entregarlo personalmente, remitirse a la Dirección de Despacho, Departamento de Mesa de Entrada sito en Pizzurno 935 1º Piso, Of. 43 (sector Marcelo T. de Alvear).

IV. FINANCIAMIENTO

Monto del estímulo a cargo de la SPU

El monto estímulo a financiar por la SPU para la presente convocatoria será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por estudiante, los cuales se pagarán en función del cumplimiento, en tiempo y forma, de los planes de trabajo propuestos. Es decir, se otorgará el estímulo una vez que los beneficiarios se gradúen. Para ello las Instituciones Universitarias deberán informar a la SPU el cumplimiento de la última actividad académica prevista en el plan de trabajo (acta de examen, certificado de fin de carrera, etc.), mediante el acta administrativa correspondiente.

Las becas que se otorguen serán de carácter personal e intransferible y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

Contrapartida de la Institución Beneficiaria

Este Programa no requiere de contrapartes financieras. No obstante, se solicita como compromiso de las Instituciones Universitarias:



- El indispensable soporte académico y la utilización de este fondo estímulo como una herramienta de apoyo en la política general de la Unidad Académica de incrementar los índices de graduación de sus carreras.
- Entrega de un Informe Final, avalado por la autoridad correspondiente de la Universidad Nacional o Instituto Universitario, donde conste el cumplimiento del plan de trabajo propuesto de cada uno de los alumnos beneficiados.

V. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA de la SPU tendrá a su cargo la designación de una Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones y recomendará las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, la cual estará integrada por SIETE (7) miembros, a saber: TRES (3) por la SPU, UNO (1) por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), UNO (1) por la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS), UNO (1) por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y UNO (1) por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

VI. ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones formuladas por la Comisión ad-hoc, el Secretario de Políticas Universitarias tomará la decisión final y mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá la adjudicación de los cupos a las instituciones que resulten beneficiarias.

VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

Para la implementación se suscribirá un Convenio-Programa entre la SPU y cada una de las instituciones que resulten beneficiarias, a las cuales se les realizará la transferencia de fondos.

Las Instituciones Beneficiarias deberán prever los mecanismos necesarios, en el marco de su normativa, para realizar el pago correspondiente a cada beneficiario.

VIII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Las Instituciones Beneficiarias deberán remitir a la SPU un Informe Final dando cuenta del desarrollo del Programa y el desempeño académico de los beneficiarios durante el periodo lectivo. El mismo implicará un insumo para el análisis del impacto de su implementación, para definir el llamado a una segunda convocatoria.



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

“ 2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 2013”

**ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES
DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

MODELO DE NOTA DE ELEVACIÓN DEL RECTOR

Sr. Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación
Abg. Martín Gil
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería de la universidad para su evaluación.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Firma y Sello del Rector



Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (ΔG)
Formulario para la presentación de proyectos

1. Carátula del Proyecto

1.1. Datos de la Institución Universitaria	
Institución	
Rector o Presidente	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
1.2. Director general del proyecto	
Nombre	
Cargo académico	
Cargo de gestión	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
1.3. Responsable Económico Financiero	
Nombre	
Cargo de gestión	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Descripción y Justificación del Proyecto

(Se solicita adjuntar el documento que describa la metodología utilizada para realizar el orden de mérito)

2.1. Plan de Trabajo de cada candidato a ser beneficiario del Proyecto Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería

(Completar una ficha para cada estudiante. Listar según orden de mérito)



1.

Nombre del Alumno:	
Carrera	
Actividades académicas pendientes	
Fecha de la última actividad académica aprobada	
Plan de Trabajo	
Tutor Académico	
Empresa en la cual trabaja el alumno	(en el caso que corresponda)
Tutor de parte de la Empresa	(en el caso que corresponda)
Descripción del desarrollo del plan de trabajo: (se debe dar cuenta de la articulación entre la unidad académica, el tutor académico, el empleador -en el caso que corresponda-, el tutor de la empresa -en el caso que corresponda- y el alumno)	



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

“ 2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 2013”